

CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO DE CHATHAM MANUAL DEL RECLUSO



AGOSTO 2023

John Wilcher

Alguacil

Gary Taylor

Jefe Adjunto

Todd Freeseemann

Comandante

Walter Mitchell, Jr. Sheriff's Complex

1050 Carl Griffin Drive

Savannah, Georgia 31405

912-652-7700

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Quiosco y Tabletas

ADMISIONES

Reserva

Propiedad

Liberaciones de Propiedad

Artículos emitidos estándar

Clasificación

DERECHOS

Ley de eliminación de violaciones en prisión (PREA)

Correspondencia

Correspondencia Saliente

Correspondencia Entrante

Correspondencia Regular

Correspondencia Privilegiado (Legal y/o

Correspondencia Confidencial)

Correspondencia Comercial (Publicaciones y

Suscripciones)

Acceso a los tribunales

Acceso a abogados

Cuidado de la Salud

Cuidado Dental

Cuidado de ojos

Servicios de salud mental

Servicios Sociales

Comidas

Servicios Religiosos

Ley de discapacidad estadounidense (ADA)

PRIVILEGIOS

Recreación

Visitación

Comisario

Reclusos Indigentes

Reclusos Disciplinarios

Teléfono

Televisión

Biblioteca de Derecho

Programas

Aprendizaje de vida de capellanía

Resolución de conflictos

Programa de Diploma de Equivalencia General (GED)

Operación Nueva Esperanza

Abuso de Sustancias

Programa de Veteranos

Detalle de Trabajo (Trabajadores Internos)

ServSafe

Manejo de la Ira

Carro de Libros

SANEAMIENTO/HIGIENE

Área Habitable

Área de salón social

Higiene personal

Cortes de pelo

Servicios de lavandería

PROCEDIMIENTO AGRAVIADO

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Limitaciones de las sanciones

Infracciones

Contactos Negativos

Resolución Informal

Presentación de cargos

Consejo de disciplina

Renuncia a la audiencia (sólo infracciones de nivel 200)

Suspensión de Privilegios

Audiencia

Continuaciones

Procedimiento de Apelación

Restricción/bloqueo de celda

Segregación Administrativa Alto Riesgo

INFORMACION GENERAL

Evacuación de emergencia

Conteo y movimiento de reclusos

Búsquedas

Artículos dejados para los reclusos

Votación

Cálculo del tiempo

Propiedad dejada en el momento del alta/transferencia

Informes de edad falsos

Tabaco

Cheques del Seguro Social

INTRODUCCIÓN

Este manual contiene reglas adoptadas y promulgadas por el Sheriff del condado de Chatham de conformidad con las pautas federales, estatales y del condado. Por favor léelo atentamente. La palabra "recluso" se utiliza en este manual. "Recluso" incluye detenido(s), reclusos de trabajo u otras personas retenidas bajo la custodia del Sheriff en el Centro de Detención del Condado de Chatham.

Las reglas de este manual se aplican a todos los reclusos. Su objetivo es garantizar la custodia segura, condiciones de vida dignas, un trato justo y la protección de los derechos constitucionales. Ningún individuo será discriminado por motivos de edad, sexo, raza, credo, religión, discapacidad física, origen nacional, identidad de género u orientación sexual.

El personal penitenciario tiene la responsabilidad de atender las necesidades de los reclusos. La relación personal/recluso es importante para el bienestar de todos y para el funcionamiento de la instalación. Cualquier sugerencia de mejora se puede enviar a la administración a través de la sección de solicitudes/quejas del quiosco de la cárcel. Este procedimiento puede ser una forma eficaz de lograr cambios de manera responsable. Tenga en cuenta que **TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE MANUAL ESTÁ SUJETA A CAMBIOS SIN NOTIFICACIÓN.**

Quiosco y Tabletas

Las áreas de alojamiento para reclusos tienen quioscos y/o tabletas que les permiten ver anuncios importantes y el manual del recluso, ordenar en la comisaría, presentar solicitudes y quejas, visitar a familiares y amigos, revisar el correo, jugar, realizar investigaciones legales, así como acceder Material de lectura educativo, lúdico y de ocio. Un tutorial que explica los procedimientos exactos para operar los dispositivos está disponible para que los reclusos puedan consultarlo después de iniciar sesión.

Admisiones

Reserva

Las personas internadas en el Centro de Detención del Condado de Chatham serán procesadas en el área de reservas. Se requiere que los reclusos respondan preguntas de reserva para identificar características individuales y ayudar al personal durante la clasificación. Se comunicará información a los reclusos sobre la prevención, autoprotección, procedimientos de denuncia y servicios de tratamiento de abuso sexual/agresión sexual. Los números de seguro social no son información obligatoria para la reserva, pero en algunos casos puede ser beneficioso para el recluso facilitar su número de seguro social. Se tomarán fotografías y huellas dactilares.

Cada recluso será examinado para detectar problemas médicos y antecedentes de victimización/mala conducta/agresión sexual. El personal médico puede hacer preguntas específicas relacionadas con la salud y la condición física del recluso. Durante la evaluación también se harán preguntas relacionadas con antecedentes sociales y penales. Toda la información es confidencial y se convertirá en una parte permanente del expediente médico del recluso. Es importante responder a todas las preguntas honestamente y precisa para brindar la información necesaria para determinar si se necesita atención médica inmediata.

Se debe firmar un formulario de “Consentimiento para tratamiento médico” durante el proceso de evaluación. Un recluso tiene derecho a rechazar tratamiento médico en cualquier momento después del proceso de evaluación inicial. Se informará al interno del procedimiento para obtener atención médica posterior. A los oficiales penitenciarios u otro personal también se les puede preguntar el procedimiento para obtener atención médica mientras están reclusos en el centro.

Las personas internadas en el Centro de Detención del Condado de Chatham pueden realizar al menos completar una llamada local o de larga distancia por cobrar, utilizando un teléfono celular en espera después de ser procesadas en la instalación. Los teléfonos para llamadas por cobrar están disponibles en la unidad

de vivienda y se pueden realizar llamadas después de la asignación del área de vivienda.

Propiedad

Se tomará inventario de la propiedad tomada, con los artículos más pequeños como cartera, llaves, joyas, etc. serán asegurados en una bolsa sellada y listado en un recibo. El recluso firma el recibo, asegurándose de que la propiedad enumerada sea correcta y conserva una copia. La propiedad se almacena en la sala de propiedad segura de la instalación durante el encarcelamiento del recluso. Los reclusos pueden conservar los siguientes artículos:

- Un Anillo de boda
- Un medallón religioso no metálico aprobado que no represente una amenaza para la facilidad.
- Gorros religiosos aprobados que no representen una amenaza para la facilidad, solo si se usan al ingresar a la facilidad.
- Materiales legales autorizados.

No se permiten alimentos, estos serán desechados. No se almacenan ni se permiten bebidas alcohólicas en las facilidades. Los encendedores desechables no se deben almacenar por razones de seguridad.

A los reclusos no se les permite tener ningún tipo de dinero efectivo en su posesión. Cada recluso recibe una cuenta de internado al momento de su admisión. Dinero efectivo y cheques de otras instituciones son tomadas y depositan en la cuenta de cada recluso; cualquier otro cheque se colocará en su propiedad. El recluso debe verificar la cantidad y firmar un recibo reconociendo la cantidad depositado en su cuenta. El público al igual puede depositar dinero en efectivo en la cuenta de un recluso en www.JailATM.com y a través del cajero automático de la cárcel ubicado en la entrada principal fuera del horario de atención. Los cheques de caja y giros postales se pueden enviar por el correo al departamento de servicio financieros para su depósito (vea Correo). Los que depositan están limitados a poner \$300.00 en la cuenta de un recluso por día. A ningún recluso se le permite poner dinero en la cuenta de otro recluso. Los reclusos solo se les permitirán tener un balance de \$500.00 en su cuenta. No se aceptarán depósitos que causen que el balance del

recluso exceda \$500.00. **Nota: Los reclusos que entran a la facilidad con más de \$500.00 en su persona son requeridos poner la cantidad entera en su cuenta. Esos reclusos no podrán aceptar ningún depósito en sus cuentas hasta que el balance caiga por debajo del límite de \$500.00.**

Liberaciones de Propiedad

El recluso debe completar y firmar un formulario de “Liberación de propiedad” para liberación de los bienes del recluso. Los artículos contenidos en la bolsa de plástico sellada deben entregarse como una bolsa completa, incluido todo su contenido. La persona recibiendo la propiedad del recluso debe mostrar identificación y firmar el formulario de “Liberación de propiedad”, junto con la firma de un oficial como testigo, al recibir los artículos. Los formularios se pueden obtener en el quiosco de la cárcel.

Artículos Emitidos Estándar

A cada recluso se le entregan los siguientes artículos:

- Dos (2) mudas de ropa y un par de zapatos de ducha
- Cepillo de dientes, pasta de dientes y un jabón
- Dos (2) sábanas, una (1) manta, una (1) toalla, y un (1) colchón
- Dos (2) mudas de ropa interior (dos [2] camisas y pantalones)
- Dos pares de medias
- Bolsa de malla para propiedades
- Bolsa de red para lavandería
- Mascarilla

Todos los artículos entregados, materiales de lectura y artículos de la comisaria deben guardarse en la bolsa de malla para pertenencias. Los artículos que no estén en la bolsa de malla de propiedad se considerarán contrabando y estarán sujetos a ser confiscados. Los siguientes artículos que no son requeridos a guardar en la bolsa de malla para propiedades son:

- Mascarilla
- Zapatos

- Toalla mojada
- Bolsa de red para lavandería con sus contenidos

Otros artículos de higiene personal se entregan por solicitud en las unidades de vivienda. Las encarceladas reciben los artículos de higiene femenina necesarios. Es la responsabilidad del recluso de mantener estos artículos y de reportar cualquier pérdida, robo o daño de estos artículos.

Clasificación

La clasificación de los reclusos es un Sistema objetivo que se utiliza para evaluar los riesgos y necesidades de los reclusos. Las decisiones de clasificación son basadas en un conjunto de criterios y los riesgos y necesidades de cada recluso se reevaluarán cuando se obtenga nueva información. A continuación, se explican los criterios de evaluación tanto de riesgos como necesidades:

Criterios de Riesgos

1. La severidad de los cargos actuales
2. Detenedores y órdenes judiciales
3. Estado de la sentencia (sentencia previa o posterior)
4. Historial criminal y posibles cargos adicionales
5. Historial de Escape
6. Historial disciplinario Institucional
7. Abuso de sustancia
8. Edad, genero, y orientación sexual/transgénero
9. Comportamientos pasados y recién incluyendo agresión sexual (víctima u ofensor)
10. Solicitud de oficial para reclasificación

Criterios de Necesidades

1. Condición mental (psicológico)
2. Capacidad Intelectual
3. Abuso de sustancia
4. Discapacidades

Cualquier recluso que regresa a la facilidad que previamente fue clasificado a Segregación Administrativa, Altos Riesgos Administrativos, o Custodia Protectora

volverá a ese estado hasta que se puede hacer la reclasificación. Tener un nuevo enemigo, siendo sentenciado, cambios de comportamiento hacia empleados u otros reclusos, cambios de salud médica o mental pueden resultar en una reevaluación de la clasificación. Reclusos que cuestionen su clasificación, o sienten que su clasificación ha cambiado, pueden enviar una solicitud de revisión de clasificación a través del quiosco de la cárcel.

Los reclusos recibirán un brazalete con su foto para identificación, después de completar el proceso de reserva. Este brazalete debe de estar en el brazo del recluso en todo tiempo. Privilegios como usar la sala de salón social, recreación, llamadas, visitaciones, comisario, u otros programas serán prohibido si el recluso no está usando su brazalete. Los reclusos que no tienen su brazalete no recibirán medicamentos de parte del personal médico. Los brazaletes son necesarios para prevenir los reclusos de recibir los medicamentos equivocados. Es la responsabilidad del recluso informar Clasificación de la necesidad de reemplazar el brazalete que está dañado o roto. Este pedido se puede hacer a través del quiosco en la cárcel. Los reclusos que deliberadamente dañen o desechen un brazalete se les cobrará una tarifa.

El movimiento de las áreas de admisiones se llevará a cabo después que el recluso reciba y pase la prueba cutánea de tuberculina (TST). El TST es obligatorio y el rechazo de la prueba resultara en aislamiento hasta que se obtenga una orden judicial que autorice la prueba. Todos los reclusos recibirán una entrevista de clasificación cara a cara. Se completará una evaluación de salud mental cuando sea necesario.

Los reclusos recibirán un examen físico del departamento médico después de 14 días de estar recluso. Negarse a un examen físico impedirá que el recluso pueda participar en el programa de trabajadores reclusos o en el programa de liberación de trabajo comunitario. Un recluso puede solicitar al personal médico que realice pruebas de enfermedades de transmisión sexual en el momento del examen físico.

Se dará información específica sobre PREA durante la entrevista de Clasificación. Todas las reglas y responsabilidades de los reclusos se pueden ver utilizando el quiosco de la cárcel y seleccionando “Manual del Recluso”.

DERECHOS

Ley de eliminación de violaciones en prisión (PREA)

PREA es una ley Federal establecida para apoyar la eliminación, reducción, y prevención de abuso y agresión sexuales dentro de los sistemas correccionales. PREA se aplica a todas las prisiones, cárceles, prisiones policiales, instalaciones privadas y entornos comunitarios federales, estatales y locales, como instalaciones residenciales. Esta ley cubre la conducta sexual inapropiada entre un detenido y otro detenido, así como la conducta sexual inapropiada entre el personal y el detenido. La instalación exige una política de cero tolerancia para el abuso y el acoso sexual.

El Centro de Detención del Condado de Chatham exige que los reclusos que hayan sufrido abusos de naturaleza sexual notifiquen a la autoridad correspondiente. Esta autoridad incluye a cualquier miembro del personal y la notificación puede ser verbal o escrita. Los incidentes de conducta sexual inapropiada también se pueden reportar a la Unidad de Normas Profesionales de la Oficina presionando el número 8 en los teléfonos ubicados en el área de día del recluso, o seleccionando el botón PREA ubicado en el quiosco de la cárcel. Los reclusos también pueden optar por comunicarse con el Centro de Crisis por Violación al 1-888-241-7273. Puede encontrar información adicional en los carteles de PREA ubicados por toda la instalación o comunicándose con Servicios Sociales.

La denuncia inmediata de abusos sexuales es necesaria para prevenir, detectar y responder a dicha conducta. Se investigarán las denuncias de delitos relacionados con el sexo y los infractores estarán sujetos a sanciones administrativas y penales. Se protegerá a las víctimas del agresor, se realizará un examen médico y se ofrecerán servicios de asesoramiento. La información sobre la agresión sexual se mantendrá confidencial. El presunto recluso recibirá una notificación del resultado al finalizar la investigación.

Las acusaciones falsas serán tratadas como DELITO GRAVE (Infracción 222).

Correspondencia

Los reclusos pueden enviar y recibir correspondencia, física y electrónica (correo electrónico), para mantener vínculos con sus familias, amigos y la comunidad. A los reclusos no se les permite enviar o recibir correo de otros reclusos. **TODO EL CORREO ESTÁ SUJETO A SER BÚSQUEDA DE CONTRABANDO POR LA UNIDAD K-9 DE LA OFICINA DEL SHERIFF. SE PUEDEN PRESENTAR CARGOS PENALES CONTRA UN INDIVIDUO SI SE LOCALIZA CONTRABANDO.**

Correspondencia Saliente

El correo saliente debe enviarse en un sobre cerrado con el sello adecuado. El correo saliente debe tener la siguiente dirección de remitente:

JailATM.com – Chatham County Jail
IDENTIFICACIÓN DEL ENCARCELADO# -- Nombre de recluso
925B Peachtree Street, NE, Box 2062
Atlanta, GA 30309

*Tenga en cuenta que cualquier sobre que tenga una dirección de remitente modificada **NO** se enviará por correo y se devolverá al recluso. El personal penitenciario recogerá el correo y colocará el sello de la instalación "Complejo del Sheriff del condado de Chatham" en los sobres, cada cambio de turno, antes de enviarlo al buzón de salida. El correo recogido antes de las 8:00 a. m. se enviará según los horarios del Correo de EE. UU. Si el correo saliente de un recluso no se envía, se le informará al recluso y se le dará una razón por la cual no se envió. No se impone ningún límite al número de cartas que un recluso puede enviar. Las solicitudes de suscripción "Facturarme más tarde" no se enviarán desde el centro.

Correspondencia Entrante

Las direcciones postales para el correo físico enviado a los reclusos son las siguientes:

- **Correspondencia Regular (cartas y fotografías de parte de familia, amigos y la comunidad)**

JailATM.com – Chatham County Jail
IDENTIFICACIÓN DEL RECLUSO# -- Nombre de recluso
925B Peachtree St. NE, Box 2062
Atlanta, GA 30309

- **Correspondencia Comercial y Privilegiado (libros, publicaciones, documentos legales, materiales confidenciales de consejería religioso)**

IDENTIFICACIÓN DEL RECLUSO# -- Nombre de recluso
1074 Carl Griffin Drive
Savannah, GA 31405

- **Correspondencia Financiero (giros postales y cheques certificados)**

**Chatham County Sheriff's Office
Financial Services**

IDENTIFICACIÓN DEL RECLUSO# -- Nombre de recluso
1050 Carl Griffin Drive
Savannah, GA 31405

Todo el correo debe incluir el nombre completo del recluso (nombre, segundo nombre, apellido), alias (si corresponde), número de identificación de detenido (DIN) y dirección completa del remitente. El correo entrante del recluso, que no sea correo legal, será abierto e inspeccionado en busca de contrabando. El correo no legal se lee únicamente cuando el personal de la instalación tiene motivos para creer que la información contenida puede estar relacionada con un intento de fuga o con otra actividad ilegal. El correo entrante se distribuye, sin sello ni sobre, dentro de las 48 horas, excluidos fines de semana y días festivos, desde su entrega por parte del servicio postal. **No se puede enviar a las instalaciones dinero en efectivo, cheques personales, sellos, sobres en blanco, fotografías, marca páginas, tarjetas postales ni otros artículos no mencionados anteriormente. Estos artículos no están autorizados y serán destruidos. Se investigará todo el contrabando, incluidas las drogas ilegales, enviado por correo. Las personas que envíen o reciban estos artículos podrán ser sentenciadas.**

Correspondencia Regular

Un proveedor de servicios contratado se encargará de todo el correo regular enviado a los reclusos. El proveedor de servicios recibirá y abrirá el correo ordinario de los remitentes; escanear digitalmente y enviar el correo escaneado a los internos a través de los quioscos y tabletas; y triture y deseche el correo regular original. Las fotografías sólo podrán enviarse por correo postal, pero no podrán contener desnudos, semidesnudos, material pornográfico, intimidación, odio o imágenes violentas. Las fotografías recibidas con cualquiera de los anteriores serán destruidas. El correo regular no puede exceder las 100 páginas por correspondencia.

Correspondencia Privilegiada (Correspondencia Legal y/o Confidencial)

El Correo privilegiado entrante será abierto, inspeccionado en busca de contrabando y copiado en presencia del recluso. El correo no será leído ni retenido de un recluso. Sin embargo, solo se entregará la copia al recluso y el original se colocará en la propiedad del recluso. El correo privilegiado incluye cartas de los tribunales, abogados, funcionarios de la autoridad de confinamiento, funcionarios gubernamentales, administradores de sistemas de quejas, miembros de la autoridad de libertad condicional y líderes religiosos con fines de asesoramiento confidencial.

Correo Comercial (Publicaciones y Suscripciones)

Los reclusos pueden tener en su posesión un máximo de cuatro (4) libros de bolsillo, revistas y otras publicaciones a la vez. Pueden recibir estos artículos mediante suscripción, directamente del editor o de un minorista autorizado, y/o de un carrito de libros de las facilidades (consulte Carrito de libros). Los artículos religiosos recibidos de organizaciones religiosas legítimas y materiales legales no estarán limitados, a menos que perturben la seguridad, el buen orden o la disciplina de la instalación. Si se imponen limitaciones, se notificará al

recluso por escrito con las razones expuestas. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de otras publicaciones o materiales sin la aprobación del Comandante o autoridad superior. Las publicaciones o materiales recibidos de manera inconsistente con esta política serán devueltos al remitente a un costo para el recluso. Los materiales sin dirección de remitente se considerarán imposibles de entregar, se confiscarán y se eliminarán de manera adecuada.

Los familiares o amigos de un recluso pueden comprar una suscripción y enviarla directamente al recluso en la facilidad. Se podrá recibir un máximo de cuatro (4) suscripciones. Es la responsabilidad del recluso notificar al servicio postal o a los editores sobre un cambio de dirección después de haber sido transferido a otra facilidad o al salir de esta facilidad. Cualquier publicación recibida de un recluso que ya no se encuentra en la facilidad se eliminara de manera adecuada.

El Comandante, o su designado, puede rechazar un artículo recibido si se determina que su contenido es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la facilidad. Es posible que no se establezca una lista de materiales excluidos, pero se realizara una revisión de los elementos individuales. Los artículos no serán rechazados únicamente porque su contenido sea religioso, filosófico, social, sexual o impopular. Se le dará al recluso respuestas por escrito, con una razón declarada, cuando se considere que una publicación es inaceptable. Los artículos que pueden rechazarse incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Material que represente la construcción o el uso de armas, municiones, bombas, dispositivos incendiarios, narcóticos, drogas, alcohol y/o herramientas o planes de escape.
2. Planos, dibujos o una descripción similar del Complejo del Sheriff del Condado de Chatham u otras facilidades policiales y/o correccionales.
3. Material sexualmente explícito.

4. Procedimientos para preparar alcohol, o para la fabricación de drogas.
5. Artículos o representaciones de actividades que fomenten la comisión de delitos penales, violencia física, afiliaciones a pandilla, alteración de grupos o material escrito en código.

Todos los bienes, incluidas publicaciones, documentos legales y materiales religiosos deben almacenarse en la bolsa de malla para bienes emitida en el momento de la admisión (*consulte Artículos emitidos estándar*). Los bienes que no estén en la bolsa se considerarán contrabando y serán confiscados. Los artículos sobrantes pueden donarse al carrito de libros o entregarse a una persona designada completando un "Formulario de liberación de propiedad" disponible en el quiosco de la cárcel. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el exceso de propiedad se entregue a su designado. No completar esta tarea resultará en la confiscación y eliminación de los artículos que no caben en la bolsa de malla para propiedades. No se pueden quitar fotografías ni artículos de ninguna publicación y colocarlos en las paredes u otros elementos fijos de las facilidades.

Acceso a los Tribunales

El acceso de los reclusos a los tribunales se otorga a través de su abogado. Cualquier recluso que no pueda pagar un abogado será designado uno por el tribunal de jurisdicción. El personal de Libertad previa al juicio está disponible, de lunes a viernes, para ayudar a los reclusos a obtener asesoramiento legal.

Acceso a Abogados

A los abogados se les permite el acceso a sus reclusos mediante el uso del Sistema de visitas de contacto real o por teléfono. Las visitas se controlan visualmente por razones de seguridad. Estas visitas no son monitoreadas ni grabadas en audio. Un recluso que quiera reunirse o tener contacto con su abogado puede solicitar a la Oficina del Administrador del Tribunal que se comuniquen con el abogado. Los servicios sociales están disponibles a través del quiosco para ayudar.

Cuidado de la Salud

La atención médica es mantenida por un proveedor de servicios de atención médica autorizado por el Condado de Chatham. Los reclusos detenidos durante 14 días o más recibirán un examen físico realizado por el departamento médico.

El Centro de Detención del Condado de Chatham mantiene un personal calificado de profesionales médicos dentro de las facilidades las 24 horas del día. La atención médica la brinda directamente este personal médico o se coordina a través del departamento médico.

Los reclusos que tengan un problema médico deben completar una solicitud médica a través del quiosco de la cárcel. La solicitud será examinada por personal médico para determinar el nivel de tratamiento necesario. El personal médico realizará una llamada por enfermedad todos los días. Si el problema médico de un recluso continúa después de recibir el tratamiento prescrito, es responsabilidad del recluso completar otra solicitud médica a través del quiosco de la cárcel. Si un recluso rechaza el tratamiento médico, el personal médico documentará el rechazo.

Si un recluso desea ser atendido por un médico privado, el recluso debe realizar una solicitud al Médico a través del quiosco de la cárcel. El médico del centro examinará al recluso y, si lo considera apropiado, programará la cita para que el recluso vea a un médico de su elección. Cualquier gasto incurrido por una consulta con un médico privado será responsabilidad del recluso y no será pagado por esta instalación ni por el proveedor de servicios contratado. Los medicamentos recetados por el médico del recluso serán revisados por el médico de la facilidad. Después de la revisión, los medicamentos se almacenarán de forma segura y se entregarán a través del departamento médico.

Los reclusos que soliciten una dieta médica deben completar una solicitud al Médico a través del quiosco de la cárcel. El médico verificará la necesidad de la dieta y enviará la información adecuada al supervisor de cocina. El supervisor de cocina mantendrá un registro de los reclusos que recibirán dietas médicamente aprobadas.

A los reclusos se les cobrará cinco dólares (\$5.00) por visita médica, para incluir cualquier señal médica que se considere no urgente y/o necesaria, y cinco dólares (\$5.00) por cada medicamento inicial recetado.

Los medicamentos sin receta se pueden comprar en la comisaría a través del quiosco de la cárcel.

Los reclusos que no pueden escribir o que tienen problemas para usar el quiosco de la cárcel pueden solicitar ayuda al personal del centro para realizar una solicitud médica. Las solicitudes médicas del recluso se mantendrán en el expediente médico del recluso. El expediente médico reflejará la actuación realizada ante las solicitudes y registrará el tratamiento prescrito.

Los reclusos que tienen una queja con respecto a la atención médica deben seguir el procedimiento descrito en el manual de procedimientos de quejas.

Cuidado Dental

Se pone a disposición de todos los reclusos un examen bucal e información sobre higiene dental durante el examen físico realizado por el personal médico de la instalación.

Un dentista realiza un examen bucal dentro de los 12 meses posteriores al ingreso. El tratamiento oral se brinda de acuerdo con un plan de tratamiento basado en atención de urgencia y emergencia.

Cuidado de Ojos

Cuidado de ojos se dará a un recluso únicamente en caso de emergencia. Cualquier amenaza grave a la vista o la función ocular debido a una lesión o enfermedad será tratada por el médico de la cárcel. Se harán arreglos para el tratamiento continuo de los reclusos que reciben atención oftalmológica antes de su admisión a la facilidad. El pago del examen externo debe realizarse antes de programar la cita.

Los reclusos que deseen exámenes de la vista para detectar deterioro crónico de la visión, o anteojos recetados, pueden realizar esta solicitud al médico a través del quiosco de la cárcel. El médico determinará si se

necesitan anteojos recetados o de lectura. Los anteojos para leer se pueden comprar en la comisaría a través del quiosco de la cárcel. Los reclusos indigentes pueden presentar una solicitud a través del quiosco de la cárcel y se les proporcionarán anteojos cuando sea necesario.

Servicios de Salud Mental

Consejeros profesionales autorizados (LPC) y un psiquiatra forman parte del personal para realizar evaluaciones y recomendar tratamientos para los reclusos que puedan necesitar servicios de salud mental. Las solicitudes de atención de salud mental se pueden realizar a través del quiosco de la cárcel.

Servicios Sociales

El personal de servicios sociales es accesible a los reclusos para los servicios necesarios. También pueden hacer referencias a programas carcelarios de rehabilitación de drogas y alcohol, programas educativos y ayudar en la planificación del reingreso. El servicio de notario está disponible previa solicitud a través de Servicios Sociales. Las solicitudes de servicios/programas de los reclusos se realizan a través del quiosco de la cárcel.

Comidas

Se proporcionarán tres comidas equilibradas cada día. Las comidas se preparan en una cocina limpia e higiénica que funciona según las pautas del Departamento de Salud del Condado de Chatham. Todos los menús son revisados y aprobados por un dietista certificado para garantizar el valor nutricional adecuado.

Se pueden realizar solicitudes de dietas especiales vegetarianas, veganas y religiosas a los Programas a través del quiosco de la cárcel.

Los reclusos podrán hacer cambios de comida de preferencia en los primeros treinta días de ingresar a la cárcel, siempre y cuando no interfieran con las pautas médicas de alimentación. Una vez que un recluso firma el cambio de comida, estará con esa comida por no menos de 120 días. Después de los 120 días, solo pueden volver a una comida dietética normal. En la fecha de reserva anual del recluso, se realizará una revisión.

Servicios Religiosos

Los reclusos tienen derecho a la libertad de afiliación religiosa y a la adoración religiosa voluntaria. Se ofrecen Biblias, Corán y otros textos religiosos de forma gratuita a los detenidos previa solicitud en el quiosco a los capellanes. Los programas educativos religiosos de Aprendizaje de Vida de Capellanía se ofrecen a los reclusos previa solicitud a través del quiosco de la cárcel (ver Programas).

Ley de Discapacidad Estadounidense (ADA)

El Centro de Detención del Condado de Chatham está diseñado y equipado para atender las necesidades especiales de las personas con discapacidades. En las unidades de vivienda para reclusos con discapacidades hay celdas y duchas accesibles. Se proporcionarán todas las solicitudes razonables para las personas que se confirme que tienen una discapacidad.

La facilidad mantendrá las disposiciones establecidas dentro de los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1992. Si tiene preguntas o si necesita alguna adaptación especial debido a una discapacidad, informe al personal a cargo de su área asignada. Se hará todo lo posible para proporcionar adaptaciones razonables a un recluso discapacitado.

PRIVILEGIOS

Recreación

A cada recluso se le brindará ejercicio y recreación según lo designado por el oficial del ala. Se organizará un horario de recreación para que coincida con las operaciones normales de las instalaciones. Los reclusos deben estar vestidos apropiadamente para asistir a la recreación.

Visitación

Todos los reclusos que no están bajo sanciones disciplinarias reciben dos días de visitas por semana mediante el uso del sistema de visitas por video. Los horarios de visitas se publican en el quiosco del recluso como referencia. Cualquier cambio en los días programados se publicará en el quiosco. Las pantallas de visitas están monitoreadas en todo momento. Cualquier declaración obscena, gesto o quitarse

la ropa durante la visita resultará en la terminación inmediata de la visita y el recluso podría enfrentar medidas disciplinarias. Los visitantes que participen en este tipo de comportamiento pueden ser suspendidos de futuras visitas a cualquier recluso en el Centro de Detención del Condado de Chatham. Los miembros del clero que realizan visitas religiosas deben proporcionar una copia de la documentación de su ordenación o una carta de presentación del líder o consejo de su religión.

Comisario

A los reclusos se les permite comprar artículos de la comisaría con el dinero en su cuenta de efectivo del recluso. Se ordena a la comisaría utilizando el quiosco de la cárcel. Se enumeran los artículos disponibles para la compra y sus precios. Los costos de la compra se deducirán de la cuenta de dinero del recluso. No se pueden realizar cambios o ajustes a una orden una vez que un recluso ha recibido una compra. Todos los artículos de la comisaría deben caber en la bolsa de malla para propiedades. Se permiten compras de ropa en las siguientes cantidades:

1. Cinco camisas
2. Cinco pantalones
3. Un par de pantalones cortos de gimnasia
4. Cinco pares de medias
5. Dos pantalones térmicos
6. Dos camisas térmicas

Reclusos Indigentes

A los reclusos que no tengan fondos disponibles sólo se les permitirá recibir materiales legales y de salud necesarios, así como las siguientes prendas:

1. Dos camisas
2. Dos pantalones
3. Un par de pantalones cortos de gimnasia
4. Dos pares de medias

Los artículos anteriores pueden recibirse cada seis (6) meses. A los reclusos indigentes se les proporcionan los materiales de escritura necesarios, sobres estampados, blocs de notas y bolígrafos de tinta negra. El envío postal para

correspondencia especial y de abogados podrá sustituirse una vez por semana hasta el costo de un kit legal para indigentes. Las selecciones realizadas por los reclusos indigentes se registrarán en su cuenta, anotándose un saldo negativo. Si el recluso recibe fondos dentro de un período de 60 días a partir de la fecha de compra, la instalación retendrá los fondos por el monto del saldo adeudado.

Reclusos Disciplinarios

Los reclusos bajo restricción disciplinaria pueden recibir artículos de la comisaría el día en que se elimine su restricción. Los internos, que se encuentren alojados en una unidad disciplinaria, o de segregación administrativa de alto riesgo, sólo podrán recibir artículos de higiene y artículos legales hasta el cumplimiento de su sanción, o liberación de esa unidad de seguridad.

Teléfono

1. Durante el período de admisión, cada recluso será inscrito en el sistema de seguridad telefónica del recluso y recibirá un número PIN emitido.
2. Una vez ubicados en una unidad de vivienda, los reclusos tendrán acceso a un teléfono público sin monedas proporcionado por el proveedor de telefonía del recluso de la instalación y deberán restablecer su número PIN emitido a un número PIN elegido. **ES RESPONSABILIDAD DEL RECLUSO MANTENER LA SEGURIDAD DE SU CUENTA. ESTA FACILIDAD NO ES RESPONSABLE Y NO REEMBOLSARÁ LA PÉRDIDA DE FONDOS DEBIDO A NO OBTENER CÓDIGOS DE ACCESO SEGUROS.** Todas las llamadas, incluidas las llamadas locales, deben hacerse "por cobrar" a menos que el recluso haya configurado una cuenta de débito.
3. **TODAS LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS RECLUSOS SE GRABAN Y PUEDEN REVISARSE EN CUALQUIER MOMENTO. LA CONDUCTA ILEGAL, ILÍCITA O INAPROPIADA SERÁ REPORTADA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.**
4. Los reclusos que no entiendan o no puedan leer serán ayudados por el oficial del ala para usar el sistema telefónico del recluso.
5. Circunstancias especiales o de emergencia pueden dictar que un recluso tenga acceso privado a un teléfono, como en los Servicios Sociales. Estas

circunstancias pueden incluir llamadas con respecto a cuestiones legales, muerte o emergencias familiares.

Televisión

Las áreas de Vivienda de los reclusos son proveídos con televisores a menos que el área este restringida por razones disciplinarias. El volumen se mantendrá en un nivel razonable en todo momento. El personal puede apagar un televisor cuando un recluso no coopera, es desordenado o por la seguridad general de la facilidad. La televisión se encenderá una vez que se restablezca la cooperación y el orden. Toda visualización de televisión finaliza a las 10:30 p.m.

Biblioteca de Derecho

Esta facilidad no mantiene una biblioteca jurídica física a la que puedan acceder los reclusos. Todos los reclusos tienen 15 minutos, cada tres (3) horas, de acceso diario a una biblioteca jurídica electrónica a través de tabletas proporcionadas en las unidades. Los programas mantienen un conjunto separado de tabletas para uso de los reclusos que se representan a sí mismos en asuntos legales ante los tribunales (es decir, reclusos pro-se). Los reclusos Pro-se deberán presentar la orden judicial que muestre su aprobación Pro-se para recibir acceso a las tabletas mantenidas por los Programas. Los libros de procedimientos judiciales se ponen a disposición de los detenidos Pro-Se durante el tiempo de preparación ordenado por el tribunal. El uso de la Biblioteca de Derecho es un privilegio y el abuso de este privilegio puede resultar en una violación de las reglas, lo que podría prohibir cualquier uso futuro.

Programas

El Centro de Detención del Condado de Chatham ofrece una variedad de programas para brindar a los reclusos la oportunidad de abordar aquellos problemas que pueden haber contribuido a su conducta criminal y su posterior encarcelamiento. Los reclusos elegibles tienen la oportunidad de participar en una amplia variedad de programas educativos, religiosos, terapéuticos y vocacionales. Estos programas son administrados por personal, proveedores de servicios contratados y voluntarios. Los reclusos interesados en participar en un programa deben

presentar una solicitud en el quiosco. Es posible que existan clases con tamaños limitados y los reclusos pueden ser excluidos del programa debido a problemas de conducta y órdenes de separación. Tres contactos negativos o el incumplimiento conductual de las políticas de la facilidad pueden resultar en la expulsión del programa. Además, estar involucrado en una perturbación de las instalaciones que involucre agresión física, lesiones u otra actividad que pueda poner en peligro la seguridad de las facilidades resultará en su expulsión del programa.

Aprendizaje de Vida de Capellanía

Estos programas educativos religiosos son facilitados por los capellanes para enseñar principios prácticos de vida espiritual basados en el cristianismo o la fe islámica. Los programas disponibles pueden consistir en clases programadas con niveles avanzados de rendimiento. Los participantes pueden ser recompensados después de completar cada nivel con un “Certificado de finalización” y herramientas literarias que los preparen para vivir una vida opuesta a la que causó su encarcelamiento.

Resolución de Conflictos

El objetivo de este programa es ayudar a los reclusos a romper el ciclo de encarcelamiento y establecer nuevos patrones para tomar mejores decisiones para obtener mejores resultados en la vida. El programa se basa en cinco temas:

1. Los Seis Principios de la No-Violencia
2. Los Seis Pasos del Cambio Social No Violento
3. Cambiando Sus Patrones de Derrota a Victoria
4. Libertad Financiera
5. Conociendo Su Papel

Este programa consiste en 10 sesiones con una graduación al concluir.

Diploma de Equivalencia General (GED)

El programa está diseñado para garantizar que los estudiantes reciban una educación básica de calidad en las áreas de Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales y Artes del Lenguaje. Se requiere que cada estudiante complete una

evaluación después de 40 horas de instrucción que indique su preparación para completar el GED. Además, los estudiantes reciben Planes Educativos Estudiantiles (SEP), hojas de trabajo, ejercicios y actividades grupales diseñadas para reforzar los conceptos aprendidos.

Operación Nueva Esperanza

La Oficina del Sheriff del Condado de Chatham tiene socios con grupos de interés animal participantes para facilitar un programa de entrenamiento de perros para reclusos que brinda cuidado de crianza y entrenamiento básico de obediencia a perros sin hogar no deseado. Los perros residen con sus cuidadores internos en la unidad de vivienda. Al finalizar el programa de entrenamiento, los perros estarán disponibles para adopción. Los reclusos con antecedentes de comportamiento agresivo, abuso animal, peleas de perros y/o cualquier comportamiento sexual desviado no son elegibles para participar en el programa. Los reclusos aceptados en el programa deben aceptar los términos y condiciones del programa y firmar las exenciones aprobadas del programa (por ejemplo, exenciones de medios).

Abuso de Sustancias

Los reclusos tienen a su disposición un programa integral de tratamiento de alcohol y drogas de 28 días (sin incluir fines de semana ni días festivos) diseñado con conceptos basados en evidencia, atención informada sobre traumas y recursos. Este programa ofrece terapia individual y grupal, sesiones educativas, prevención de recaídas, pensamiento criminal, manejo de la ira, codependencia y grupos de 12 pasos. Los participantes reciben recursos comunitarios para recibir apoyo continuo en su recuperación después de su liberación. Los participantes pueden tener la oportunidad de posibles derivaciones al Tribunal de Tratamiento. Clases adicionales de educación sobre abuso de sustancias están disponibles según sea necesario para acomodar a los trabajadores reclusos.

Programa de Veteranos

El programa de Veteranos es específicamente para aquellos que han servido en nuestras Fuerzas Armadas en los Estados Unidos y se encuentran involucrados en el sistema de Justicia penal. Este programa se centra en la importancia de la participación de los veteranos en actividades continuas, como clases y servicios que ayudan con su mayor rehabilitación y reintegración a la comunidad, al tiempo que brindan acceso directo y vínculos con socios como otarios y partes interesadas en el servicio para veteranos. Algunas clases que se ofrecen son: Motivación para un cambio, Desarrollo de habilidades de reingreso, Habilidades de resolución de problemas en acción, Manejo de la ira y Tratamiento del abuso de sustancias. Los participantes también reciben visitas de asuntos de veteranos (VA) y posibles derivaciones al Tribunal de Veteranos.

Detalle de Trabajo (Trabajadores Internos)

Los reclusos son utilizados para realizar tareas como pintura, servicios de alimentación, lavandería y saneamiento. Todo el trabajo se realiza de forma voluntaria y se espera que los trabajadores reclusos trabajen cuando un miembro del personal lo solicite. Los trabajadores reclusos recibirán beneficios fijos (dinero) por el trabajo que realizan. Sólo se permitirá trabajar a los reclusos con cargos menos graves y buen comportamiento.

Los reclusos pueden ser retirados del estado de detalle de trabajo de reclusos por causa justa y/o después de haber sido llevados ante la Junta Disciplinaria. Los motivos de la eliminación se documentarán por escrito. El recluso puede apelar una decisión. A los trabajadores reclusos pendientes de acción disciplinaria no se les permitirá participar en ningún detalle laboral, ni se acumularán beneficios laborales (dinero) durante este estado pendiente. Los reclusos interesados en este programa deben enviar sus solicitudes a Clasificación.

ServSafe

Servsafe es una clase de cuatro semanas, en la que los detenidos aprenden sobre seguridad alimentaria, buena higiene personal en la cocina, control de tiempos y temperatura al manipular alimentos. Además, los detenidos aprenden sobre cómo prevenir la contaminación cruzada y cómo limpiar y desinfectar una cocina. Al final de la clase de cuatro semanas, los estudiantes toman la prueba de manipulación de alimentos de Servsafe y reciben la certificación Servsafe reconocida a nivel nacional en manipulación de alimentos. Este programa ayuda a los detenidos a conseguir trabajo en restaurantes y en la industria hotelera.

Manejo de la Ira

Esta clase es impartida por un especialista en manejo de la ira acreditado a nivel nacional. Es un intenso programa condensado de 6 semanas que cubre métodos para lidiar con la ira, desencadenantes de la ira, conciencia de la ira, desarrollo de inteligencia emocional, habilidades de afrontamiento, pensamiento disfuncional, técnicas de comunicación y manejo de la ansiedad. Se requiere que todos los estudiantes aprendan y utilicen un registro de ira. Los participantes reciben un certificado al finalizar.

Carro de Libros

Un carrito de libros que contiene una variedad de libros y revistas está disponible semanalmente en cada unidad de vivienda. Las solicitudes del carrito de libros se podrán presentar a Servicios Sociales a través del quiosco. A los reclusos se les permite tomar prestados un máximo de cuatro (4) artículos del carrito de libros por un período de una semana. Todos los bienes, incluidos los materiales de lectura, deben guardarse en la bolsa de malla para bienes (consulte Artículos entregados al recluso). Los artículos prestados serán recogidos y devueltos al carrito de libros antes de que los reclusos sean reubicados o dados de alta.

Los artículos en los carritos de libros son propiedad de la facilidad. Cualquier daño resultará en que el recluso responsable reciba un Informe Disciplinario del Recluso (IDR) presentado en su contra por una infracción 210, "Destruir o alterar la

propiedad de la cárcel o la propiedad de otro" (consulte Procedimiento disciplinario) y será responsable de una tarifa de \$10.00 si es declarado culpable. Los daños incluyen, entre otros: publicaciones no devueltas, cubiertas/páginas rotas, eliminadas o dañadas intencionalmente de otra manera (por ejemplo, escritos, colorantes, agua u otras manchas), o grandes arrugas intencionales debido a la flexión forzada de la costura u otras partes de la publicación. Después de dos (2) ocurrencias de tarifas aplicables, los privilegios del carrito de libros serán revocados por el resto del período de encarcelamiento actual del recluso.

SANEAMIENTO/HIGIENE

El Centro de Detención del Condado de Chatham organiza y supervisa a los reclusos en un programa de limpieza diario. Mantener limpios las facilidades y a los reclusos beneficiara la salud y bienestar de todos los involucrados.

Área Habitable

Las áreas de Vivienda Personal deben mantenerse limpias e higiénica. Esto incluye literas, áreas de piso, espacios en estantes y pertenencias personales. Para los reclusos en celdas cerradas, estas áreas incluyen baños, lavabos, paredes y barras. Los artículos de limpieza estarán disponibles diariamente y en horarios para necesidades de limpieza específicas. Las áreas deben mantenerse limpias y listas para inspección en cualquier momento. Los artículos personales deben almacenarse en la bolsa de red (consulte Artículos entregados al recluso) para permitir una fácil inspección por parte de los oficiales.

Área del Salón Social

Todos los reclusos de la unidad mantendrán las áreas comunes del salón social limpias e higiénicas. Habrá provisiones disponibles y los reclusos se turnarán para limpiar el área, incluidas paredes, pisos, vestíbulo, duchas, baños, mesas, ventanas y sillas. Los oficiales inspeccionarán periódicamente el área del salón social y proporcionarán los artículos de limpieza e instrucciones de limpieza a los reclusos cuando sea necesario. Si los reclusos no limpian el área, se apagarán o retirarán los televisores y no se permitirá a los reclusos participar en ninguna actividad/programa hasta que se limpie el área. La negativa continua a limpiar el

área resultará en más medidas disciplinarias. Los reclusos que sientan que no todos están haciendo lo que les corresponde en la limpieza pueden presentar una queja a través del quiosco de la cárcel.

Higiene Personal

Cada recluso debe mantener su cuerpo limpio y libre de olores ofensivos y parásitos. Se anima a los reclusos a bañarse diariamente. Las navajas y cortar uñas se entregan a pedido a través de los oficiales de la unidad.

Los artículos de higiene personal están disponibles para su compra en la comisaría (ver comisaría). A los reclusos indigentes se les entregarán los artículos de higiene personal necesarios. Si un recluso está infestado de piojos u otros parásitos, debe usar el quiosco de la cárcel para notificar al médico e inmediatamente, pero discretamente, notificar al oficial del ala. El área y el recluso serán despiojados, si es necesario.

Un uniforme completo debería ser usado al salir de una habitación o área asignada. A los reclusos que vayan a juicio se les puede permitir usar ropa personal.

Cortes de Pelo

La unidad asignada ofrece cortes de pelo a los reclusos mensualmente. No se realizarán estilos de corte especiales. La facilidad utilizará trabajadores reclusos para cortar el pelo. Todos los cortes de pelo de los trabajadores reclusos se programarán en un día no laborable. Los cortes de pelo se pueden solicitar a través del quiosco de la cárcel.

Servicios de Lavandería

Los reclusos en unidades de vivienda tendrán la oportunidad de tener su ropa personal lavada por la lavandería de la facilidad cada semana. La ropa personal (camisas, pantalones, pantalones cortos de gimnasia, medias, y ropa interior térmica) debe colocarse sin apretar en la bolsa de red para lavandería adecuada. Mantas, sábanas, toallas, paños y uniformes de reclusos serán recogidos por la unidad de Vivienda dos veces por semana. Los artículos serán lavados, secados, y

devueltos a la unidad de donde vinieron. Las mantas se lavarán, como mínimo, casa 30 días.

En las unidades de vivienda infestadas de alimañas se recogerá y lavará toda la ropa y la ropa de cama. A los reclusos que sean dados de alta se le enviarán los artículos a la lavandería antes de salir de la facilidad.

El Centro de Detención del Condado de Chatham no es responsable por la pérdida de propiedad personal de lavandería.

PROCEDIMIENTO AGRAVIADO

Los reclusos que tengan quejas sobre la operación de la facilidad, la atención médica o el trato personal, deben presentar una queja a través del quiosco de la cárcel. El recluso que presente la queja tendrá de proveer una explicación de la queja, junto con una descripción de la solución buscada. El recluso debe recibir una respuesta dentro de unos cinco días hábiles (excluidos fines de semana y festivos). Si el recluso no está satisfecho con la explicación o resolución, la queja podrá ser apelada a través del quiosco para su revisión y resolución final.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La acción disciplinaria contra un recluso se administrará de acuerdo con la siguiente política:

Niveles de Ofensa

1. Ofensas Nivel “100”

- a. Infracciones muy graves a la política institucional y/o a la ley estatal. Tal delito puede dar lugar a un proceso, dependiendo de las circunstancias.
- b. Las infracciones de nivel “100” pueden recibir hasta 30 días de bloqueo y/o 30 días de pérdida de privilegios por parte de la junta disciplinaria por cada infracción. También se podrá imponer la restitución por daños a la propiedad y costos relacionados. Un recluso puede ser considerado responsable de todo tratamiento físico (incluidas facturas/tarifas relacionadas de hospital, médicos, servicio de ambulancia, salario de los

ayudantes/personal durante el transporte, tratamiento o costo de asignación fuera de servicio) ya sea para un compañero recluso, u oficial.

2. Ofensas Nivel “200”

- a. Violaciones graves de la ley estatal y/o reglas de esta instalación. Tal delito puede dar lugar a un proceso, dependiendo de las circunstancias.
- b. Las infracciones de nivel “200” pueden recibir hasta 20 días de bloqueo y/o 20 días de pérdida de privilegios por cada infracción. También se podrá imponer la restitución por daños a la propiedad y costos relacionados. Un recluso puede ser considerado responsable de todo tratamiento físico (incluidas facturas/tarifas relacionadas de hospital, médicos, servicio de ambulancia, salario de los ayudantes/personal durante el transporte, tratamiento o costo de asignación fuera de servicio) ya sea para un compañero recluso, u oficial.

3. Ofensas Nivel “300”

- a. Infracciones de las normas y reglamentos generales. Se tratará internamente mediante procedimientos disciplinarios.
- b. Las infracciones de nivel “300” pueden recibir hasta 7 días de bloqueo y/o 14 días de pérdida de privilegios por parte de la junta disciplinaria por cada infracción.

Limitaciones de las sanciones

La sanción MAXIMA por violaciones de las reglas que surjan de un incidente no es más de 60 días.

- Ningún recluso, o grupo de reclusos, está autorizado a administrar castigo a otro recluso.
- No se utilizará como castigo la privación de alimentos, ropa, cama, ropa de cama o implementos de higiene normal.
- No se utilizarán como castigo el castigo corporal ni la restricción física (esposas, correas de cuero, camisas de fuerza). Se puede utilizar una restricción física razonable para controlar a un recluso violento o para disuadir de herirse.
- El confinamiento solitario o segregación debe imponerse SOLO cuando sea necesario para proteger a un recluso de sus propios actos autodestructivos,

o cuando la conducta sea tan perturbadora o poco cooperativa que su presencia entre otros reclusos amanece el mantenimiento del orden, la seguridad o la protección en la facilidad. Excepto en emergencias, hoy esta acción debe imponerse solo después de una audiencia o tras la renuncia a la misma.

Infracciones:

INFRACCIONES GRAVES

100 ASESINATO O INTENTO DE ASESINATO

ILEGITIMAMENTE Y CON MALICIA O PREVISION, YA SEA EXPRESADA O CAUSANDO LA MUERTE DE OTRO SER HUMANO.

101 ESCAPAR

ESCAPAR INTENCIONALMENTE DE LA CUSTODIA Y/O CONFINAMIENTO LEGAL.

102 INCENDIO, PRODUCCION DE INCENDIOS

DAÑAR A SABIENDAS, O CAUSAR, AYUDAR, INSTIGAR, ACONSEJAR, ALENTAR, CONTRATAR, ACONSEJAR O CONSEGUIR QUE OTRA PERSONA DANE ALGO MEDIANTE FUEGO O DOSPOSITIVO INCENDIARIO.

103 PARTICIPAR EN ACTOS SEXUALES CON OTROS

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SEXUALES INCLUYENDO LAS RELACIONES RELACIONALES Y LA SODOMÍA (ORAL, ANAL Y/O VAGINAL) O LA MANIPULACIÓN DE OTRO CUERPO DE NATURALEZA MANUAL U ORAL (MASTURBACIÓN O SODOMÍA ORAL)

105 FABRICACIÓN O VENTAS DE NARCÓTICOS, DROGAS O INTOXICANTES

FABRICAR Y/O DISTRIBUIR A CONCIENCIA CUALQUIER NARCÓTICO, DROGA O INTOXICANTE. (ES DECIR, VENDER O COMERCIAR MEDICAMENTOS RECETADOS, FABRICAR INTOXICANTES [“DÓLAR”]. ECT.)

106 EXTORSION/CHANTAJE

EXIGIR O RECIBIR DINERO U OTRA COMPENSACION A CAMBIO DE PROTECCION O AMENAZA DE EXPOSICION

107 POSEER O INTRODUCIR UN EXPLOSIVO, VENENO, MUNICIONES, PISTOLA, ARMA DE FUEGO, ARMA, INSTRUMENTO AFILADO, CUCHILLO O CUALQUIER HERRAMIENTA NO AUTORIZADA

LOS SIGUIENTES SON ALGUNOS EJEMPLOS DE ARTÍCULOS QUE CONSTITUIRÍAN VIOLACIÓN DE ESTA REGLA: FÓSFOROS, CABEZAS DE FÓSFOROS, HUELGUEROS, PRODUCTOS DEL PETRÓLEO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, ACEITES, LEJÍA, POLVOS PARA LAVAR, ALUMINIO O METALES, CUALQUIER TIPO DE QUÍMICOS TÓXICOS, PERNOS, TUERCAS, ALAMBRE, RESIDUOS, ETC.

108 MOTÍN

- A. UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS BAJO CUSTODIA LEGAL QUE: REVUELTA, INTENTAR UNA REVUELTA:
 - B. OBTENER EL CONTROL O INTENTAR OBTENER EL CONTROL; DE UN ÁREA O ÁREAS MEDIANTE AGRESIÓN, OPOSICIÓN O RESISTENCIA A UN FUNCIONARIO DE LA LEY CON LA INTENCIÓN (IMPLÍCITA O EXPRESADA) DE CAUSAR LESIONES CORPORALES GRAVES
1. UNA REVUELTA ABIERTA CONTRA LA AUTORIDAD LEGAL MEDIANTE MEDIOS IMPLÍCITOS, PREVISTOS O AGREDIDOS DE DAÑO CORPORAL. (COMO PERSONA O GRUPO)

109 AGRESIÓN (AGRAVADA) FÍSICA O SEXUAL

CAUSAR INTENCIONALMENTE DAÑO FÍSICO SUSTANCIAL O DAÑO CORPORAL VISIBLE A OTRO

110 ASALTO (AGRAVADO) FÍSICO O SEXUAL

AGREDIR A OTRA PERSONA CON LA INTENCION DE ASESINAR, VIOLAR O ROBAR, CON UN ARMA MORTAL, O CUALQUIER OTRO OBJETO, DISPOSITIVO O INSTRUMENTO QUE PUEDA CAUSAR O REALMENTE CAUSE LESIONES CORPORALES GRAVES.

111 POSESIÓN O INTRODUCCIÓN DE DROGAS, ESTUPENDOS, ESTIMULANTES, DROGAS INTOXICANTES Y/O PARAFERNALIA NO RECETADAS POR EL PERSONAL MÉDICO

POSEER O TRAER CUALQUIER TIPO DE DROGAS FUERA DEL COMPLEJO QUE NO HAYAN SIDO VERIFICADAS Y APROBADAS POR COMPLEX MEDICAL

112 LUCRO-OBTENCIÓN DE GANANCIAS MEDIANTE EL COMERCIO O PRÉSTAMOS A TERCEROS

UTILIZAR TÁCTICAS DE BRAZOS FUERTES (ES DECIR, BATERÍA, ASALTOS). CONSPIRACIÓN, TRANSFERENCIA DE ARTÍCULOS CON FINES DE LUCRO (P. ej. OPERACIÓN DE UNA “TIENDA” NO AUTORIZADA DENTRO DE LA INSTALACIÓN)

- 1RA INFRACCIÓN: SIETE (7) DÍAS DE BLOQUEO Y PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS
- 2NDO INFRACCIÓN, Y CADA PARTE DESPUÉS: TERCER (30) DÍAS DE BLOQUEO Y LOP

INFRACCIONES GRAVES

201 AGRESIÓN SIMPLE, FÍSICA O SEXUAL

INTENTAR COMETER UN DAÑO VIOLENTO A LA PERSONA DE OTRO O COMETIR UN ACTO QUE COLOQUE A OTRO EN ATENCIÓN RAZONABLE DE RECIBIR INMEDIATAMENTE UN DAÑO VIOLENTO

202 INTENTAR O PLANIFICAR UNA ESCAPE

PLANIFICAR O INTENTAR ESCAPAR DE LA CUSTODIA LEGAL Y/O CONFINAMIENTO. PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A, INTENTOS FÍSICOS, PLANES ESCRITOS Y/O AMENAZAS/DISCUSIÓN VERBALES

203 LUCHANDO

ESTAR EN UN ALTERNADO FÍSICO CON UNA O MÁS PERSONAS

204 AMENAZAR A OTRA PERSONA CON DAÑO CONTRA SU PERSONA O BIENES

HACER AMENAZAS, VERBALES O IMPLÍCITAS, HACIA OTRA PERSONA O LA PROPIEDAD DE OTRA PERSONA PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A, AMENAZAS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA SALUD, LA FAMILIA, EL HOGAR Y/O LA PROPIEDAD DE OTRA PERSONA

205 PARTICIPAR EN DISTURBIOS O HUELGAS

PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN UN DISTURBIO, HUELGA O DISTURBIO QUE INVOLUCRE A MÁS DE UN INDIVIDUO

206 INCITAR O INTENTAR INICIAR DISTURBIOS O HUELGAS

CONVENCER O INTENTAR A CONVENCER A UNA O MÁS PERSONAS PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN UN DISTURBIO O HUELGA

207 POSESIÓN O INTRODUCCIÓN DE PARAFERNALIA DE ESCAPE

TENER EN SU POSESIÓN O INTENTAR LLEVAR A LAS FACILIDADES CUALQUIER ARTÍCULO QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA AYUDAR A UNA O PERSONAS A ESCAPAR O INTENTAR ESCAPAR DE LA CUSTODIA O CONFINAMIENTO LEGAL

208 BATERÍA SIMPLE, FÍSICA O SEXUAL

HACER CONTACTO FÍSICO INTENCIONALMENTE DE NATURALEZA INSULTANTE O PROVOCADORA CON LA PERSONA DE OTRO O CAUSAR DAÑO FÍSICO INTENCIONALMENTE A OTRO

209 ROBO O POSESIÓN DE BIENES DE OTRA PERSONA

TOMAR SIN PERMISO LA PROPIEDAD DE OTRA PERSONA O TENER EN POSESION LA PROPIEDAD DE OTRA PERSONA. PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A, POSESION FISICA, O TENER LA PROPIEDAD EN O ALREDADOR DE LA HABITACION ASIGNADA O DEBAJO DE SU CAMA ASIGNADA

210 DESTRUYENDO O ALTERANDO PROPIEDAD DE LA CARCEL O DE OTRO

INTENCIONALMENTE DESTRUYENDO, DANANDO O ALTERANDO CAULQUIER PROPIEDAD DE LA CARCEL O PROPIEDAD PERTENECIENDO A OTRO

211 MANIPULACIÓN O BLOQUEO DE CUALQUIER DISPOSITIVO DE BLOQUEO

VIOLACIONES DE ESTA REGLA INCLUYE, PERO NO LIMITARSE A: PUERTAS DE LAS CELDAS, PUERTAS DE VESTIBULOS, PUERTAS DE AFUERA, ESPOSOS, GRIELLETES PARA PIERNAS, O CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE BLOQUEO

212 USANDO O EN POSESION DE UN DISFRAZ O MÁSCARA

USANDO O EN POSESION DE UNA MÁSCARA, CAPA O DISPOSITIVO, SI USADA CUALQUIER PORCION DE SU CARA ESTA ESCONDIDA, OCULTA, O CUBIERTA, PARA OCULTAR LA IDENTIDAD DEL USUARIO

213 EXHIBICIONISMO

UNA EXPOSICIÓN LASCIVA DEL ÓRGANO SEXUAL, MASTURBACIÓN A LA VISTA O ACTOS LASCIVOS HACIA OTROS

214 JUEGO O POSESIÓN DE PARAFERNALIA DE JUEGO

PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A: APUESTAR SOBRE EL RESULTADO DE CUALQUIER JUEGO O CONCURSO, JUEGOS Y/O APUESTAS POR DINERO U OTRAS COSAS DE VALOR EN CUALQUIER JUEGO JUGADO CON CARTAS, DADOS O CUALQUIER JUEGO DE MESA, ETC.

215 AUSENCIA NO AUTORIZADA DE AREA ASIGNADA

SALIENDO DE SU AREA DE HABITACION ASIGNADA O UBICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN

216 ESTAR EN UNA ZONA NO AUTORIZADA

ESTAR EN UN ÁREA QUE HA SIDO DESIGNADA COMO FUERA DE LÍMITES O NO AUTORIZADA PARA QUE LOS RECLUSOS ESTARÁN EN

217 FALLA DE CUMPLIR CON RECUENTO

NO SEGUIR LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL Y/O LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS QUE PERMITEN AL PERSONAL COMPLETAR UN CONTEO EXACTO Y A TIEMPO DE RECLUSOS EN UN ÁREA DETERMINADA.

218 SOBORNO O INTENTO DE SOBORNO

DANDO U OFRECIENDO A DAR CUALQUIER BENEFICIO, RECOMPENSA O CONSIDERACIÓN A LA QUE UNA PERSONA NO TENDRÍA DERECHO CON EL FIN DE INFLUENCIAR EN ÉL EN EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE SU TRABAJO

219 CONSPIRAR CON OTROS PARA VIOLAR UNA REGLA O LEY

CONSPIRACIÓN CON UNA O MÁS PERSONAS PARA VIOLAR UNA NORMA O LEY, O CUANDO ALGUNA O MÁS DE DICHAS PERSONAS REALICE UN ACTO ABIERTO PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA CONSPIRACIÓN.

220 VIOLACIÓN DE CORREO, INCLUYENDO: RECIBIR O ENVIAR CORREO U OTRO MATERIAL ESCRITO A TRAVÉS DE MEDIOS NO AUTORIZADOS

RECIBIR Y/O ENVIAR CUALQUIER CORREO U OTRO MATERIAL ESCRITO DE UN PUNTO A OTRO PUNTO POR MEDIOS NO AUTORIZADOS

221 RALLADO O INTENTO DE ENTRAR EN EL MISMO

ENTRAR A UN ÁREA CERRADA DAÑANDO LA PROPIEDAD DEL CONDADO, INCLUYENDO EL MECANISMO DE BLOQUEO O INTENTAR ENTRAR A UN ÁREA CERRADA O ASEGURADA DAÑANDO LA PROPIEDAD DEL CONDADO O EL MECANISMO DE BLOQUEO

222 FALSIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

PROVEER DELIBERADAMENTE INFORMACIÓN FALSA, YA SEA VERBALMENTE O A TRAVÉS DE CORRESPONDENCIA ESCRITA, LO QUE CAUSA QUE LOS REGISTROS SEAN INCORRECTOS

223 TATUAJE O AUTOMUTILACIÓN

PERMITIRSE TATUARSE DELIBERADAMENTE MIENTRAS ESTÁ BAJO CUSTODIA O INFLICARSE DELICADAMENTE HERIDAS

224 INTERRUPCIÓN O ABUSO DE COMISARIO, VISITAS, TELÉFONO, TELEVISIÓN, RECREACIÓN U OTROS PROGRAMAS DE RECLUSOS

SER REBELDE Y/O PERTURBADOR MIENTRAS ASISTE A UN PROGRAMA DE RECLUSO MENCIONADO ANTERIORMENTE O CREAR O PARTICIPAR EN UN DISTURBIO O UNA INTERRUPCIÓN DE UN PROGRAMA DE RECLUSO

225 QUEJAS/QUEJAS FRÍVOLAS

PRESENTAR UNA QUEJA/QUEJA SOBRE UN ASUNTO QUE NO ES UN ASUNTO QUE NO ES UN ASUNTO QUEJA O PRESENTAR UNA QUEJA O QUEJA SOBRE UN SUJETO O ASUNTO DESPUÉS DE QUE EL SUJETO O ASUNTO YA HA SIDO AFECTADO Y EL ASUNTO HA SIDO RESUELTO **(PUEDE SER USADO SOLAMENTE EN CONJUNCIÓN CON OTRA INFRACCIÓN)**

226 OBSTRUCCIÓN DEL FUNCIONARIO/MIEMBRO DEL PERSONAL

OBSTRUCCIÓN O OBSTRUCCIÓN A CONCIENCIA Y VOLUNTAD DE UN FUNCIONARIO O MIEMBRO DEL PERSONAL EN EL DESEMPEÑO LEGAL DE SUS DEBERES OFICIALES

227 NO REUBICACIÓN CUANDO LO INDICÓ UN FUNCIONARIO/MIEMBRO DEL PERSONAL

1. NEGARSE VOLUNTARIAMENTE A REUBICARSE A UNA UBICACIÓN O ASIGNACIÓN DE VIVIENDA DIFERENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO DE LA REUBICACIÓN.
2. NEGARSE VOLUNTARIAMENTE A ACEPTAR A UN COMPAÑERO DE HABITACIÓN CUANDO UN FUNCIONARIO O MIEMBRO DEL PERSONAL SE LO INDIQUE

INFRACCIONES MENORES

300 POSESIÓN DE UNA “MECHA”, ENCENDEDOR U OTRO TIPO DE DISPOSITIVO DE ENCENDIDO

TENER EN SU PODER CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVO DE ENCENDIDO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: UNA “MECHA”, ENCENDEDOR, FÓSFOROS, PLOMO O METAL PARA ARQUEAR LOS ENCHUFES ELÉCTRICOS, ETC.

301 POSESIÓN DE ALGO NO AUTORIZADO PARA RETENCIÓN O RECIBO (ES DECIR, DINERO, JOYAS, ETC.)

TENER EN SU POSESIÓN CUALQUIER COSA QUE NO ESTÉ AUTORIZADA PARA QUE UN RECLUSO TENGA POSESIÓN DE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A DINERO, CHEQUES, JOYAS, LLAVES, CONTRABANDO, ETC.

302 NEGARSE A OBEDECER UNA ORDEN DE CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL

NEGARSE A CONCIENCIA Y VOLUNTAD A OBEDECER UNA ORDEN O DIRECTIVA DADA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

303 MENTIR O FACILITAR UNA DECLARACIÓN FALSA A UN MIEMBRO DEL PERSONAL

MENTIR DELIBERADAMENTE O DAR INFORMACIÓN O UNA DECLARACIÓN FALSAS A UN MIEMBRO DEL PERSONAL.

304 FUMAR, POSESIÓN O USO DE PRODUCTOS DE TABACO

PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A LA POSESIÓN O USO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO DE TABACO (DE HUMO, SIN HUMO O MASTICABLE)

305 TRUEQUE CON OTROS

ENTRECAMBIAR BIENES O SERVICIOS SIN INTERCAMBIO DE DINERO (ES DECIR, ENTRECAMBIAR ALGO DE VALOR POR UNA BANDEJA DE COMIDA)

306 FALTA DE MANTENER LA APARIENCIA ACEPTABLE DE LA VIVIENDA O ÁREA DE VIVIENDA

1. FALTA EN MANTENER LA AREA DE HABITACION ORGANIZADA, LIMPIA, Y SANITARIA, Y EN ORDEN.
2. NEGARSE A O NO DISPUESTO A LAVAR LA ROPA DE CAMA SEMANALMENTE.

307 FALTA DE MANTENER HIGIENE PERSONAL

NEGARSE A MANTENER SU HIGIENE PERSONAL (NEGARSE A BANARSE REGULARMENTE, NEGARSE A LAVARSE LOS DIENTES, NEGARSE A LAVAR SU ROPA REGULARMENTE, ETC.)

308 CONDUCTA DESORDENADA

CONDUCTARSE DE UNA MANERA QUE SEA DESORDENADA POR NATURALEZA Y/O QUE INTERRUMPA LAS OPERACIONES NORMALES O EL BUEN ORDEN DE LA INSTALACIÓN. (ES DECIR, MALDECIR, GRITAR O GRITAR, PELEAR [VERBAL O FÍSICO], ETC.)

309 PASAR ARTÍCULOS DE CONTRABANDO A OTRO RECLUSO

PASAR CUALQUIER ARTÍCULO DE CONTRABANDO A OTRO RECLUSO, CONTRABANDO SE DEFINE COMO CUALQUIER COSA NO AUTORIZADA PARA QUE UN RECLUSO TENER EN SU POSESIÓN O CUALQUIER COSA QUE ESTÁ

AUTORIZADA PARA UN RECLUSO PERO QUE HA SIDO ALTERADA DE SU FORMA ORIGINAL

310 CUBRIR U OBSTRUCIR LAS LUCES, VENTILACIONES DE AIRE, PUERTAS O ARTÍCULOS COLGANTES EN LAS PUERTAS DE LAS CELDAS, DUCHAS, VENTANAS O VESTÍBULOS DE FORMA QUE OBSTRUCGAN LA VISTA DEL PERSONAL CORRECCIONAL; DIBUJAR, MARCAR O COLGAR CUADROS EN LAS PAREDES DE CUALQUIER UNIDAD DE VIVIENDA.

UBICAR CUALQUIER COSA EN PAREDES, VENTILACIONES, BARRAS, LUCES, PUERTAS, DUCHAS, VENTANAS, VESTÍBULOS O CUALQUIER OTRA ÁREA QUE OBSTRUCYA LA VISIÓN DE DICHA ÁREA POR PARTE DEL PERSONAL CORRECCIONAL

311 MAL USO DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS O ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS RECETADOS

NO TOMAR LOS MEDICAMENTOS RECETADOS SEGÚN LAS INSTRUCCIONES. PARA INCLUIR, PERO NO LIMITARSE A: VENDER O INTERCAMBIAR MEDICAMENTOS A OTRA PERSONA, AHORRAR MEDICAMENTOS QUE HA SIDO RECETADOS O AUTORIZADOS AL NO TOMARLOS SEGÚN LAS INSTRUCCIONES, ETC.

312 FALTA DE MANTENER UNA PROCESIÓN ORDENADA HACIA O DESDE LAS ÁREAS DE LAS INSTALACIONES

NO MOVERSE DE UN ÁREA DE LAS INSTALACIONES A OTRA ÁREA DE MANERA TRANQUILA Y ORDENADA

313 PARTICIPACIÓN DEL GRUPO EN UNA INFRACCIÓN

ACTIVIDAD DE UN GRUPO SEGÚN LO INDICADO, QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A RECHAZO, FRACASO, MENTIRAS O CONDUCTA GENERAL

Contactos Negativos

Un contacto negativo es la forma mínima de acción disciplinaria que requiere solo una restricción de celda o una resolución informal. Un oficial tiene la discreción de colocar a un recluso en restricción de celda por hasta ocho horas, con un

informe/documentación del incidente del contacto negativo. El supervisor de turno de unidad tiene la discreción de imponer una restricción de celda de 16 horas en el mismo informe de incidente y el gerente de la unidad puede imponer una restricción de celda de 24 horas en el mismo informe de incidente. Los reclusos inscritos en programas podrían ser expulsados de clases si reciben tres contactos negativos. Un recluso que es expulsado de un programa puede volver a presentar su solicitud después de 30 días.

Resolución Informal

Se pueden negociar resoluciones informales para violaciones menores de las reglas (nivel 300). Si no se puede llegar a una resolución informal, se tomarán medidas para una audiencia formal. Las acciones de resolución informales incluyen:

- Consejería Verbal.
- Confinamiento a la celda por 24 horas.
- La Pérdida de uno, o más privilegios (visitación, comisario, televisión, recreación) por 7 días.

Se recomienda la resolución informal de una infracción menor y se debe utilizar si la infracción no justifica procedimientos formales y el recluso está de acuerdo con la acción disciplinaria. El acuerdo del delito entre el recluso y el oficial de audiencia iniciará órdenes para imponer las acciones disciplinarias apropiadas. Si hay un desacuerdo entre el recluso y el oficial de audiencia, el informe disciplinario del recluso se enviará para una audiencia formal y una resolución final.

Presentación de Cargos

Cuando un recluso comete una infracción, se debe presentar un informe disciplinario (IDR) dentro de las 24 horas posteriores a la finalización de la investigación. Se entrega una copia al recluso y el informe debe incluir el nombre del recluso, el delito cometido, la fecha y hora del delito, la declaración de hechos del oficial que informa y la firma de aprobación del supervisor de la unidad. Un recluso acusado puede ser puesto en aislamiento administrativo por hasta 72 horas (excluyendo fines de semana/días festivos) hasta que se lleve a cabo una audiencia o se firme una renuncia a la audiencia. El recluso tiene 24 horas para preparar una defensa después de recibir un informe disciplinario del recluso. El recluso puede

presentar una solicitud de audiencia por escrito, dentro de las 24 horas posteriores a la infracción, si desea una acción inmediata.

Consejo de Disciplina

La junta disciplinaria estará compuesta por un oficial de rango (cabo o superior) y otro oficial. Tendrán facultades de investigación, para determinar los hechos relacionados con el caso y autoridad exclusiva para administrar sanciones disciplinarias. Ningún individuo podrá imponer sanciones. A ningún miembro del personal asociado con el presunto delito no se le permitirá participar en la junta durante ese caso en particular.

Exención de audiencia únicamente para infracciones de nivel “200”

La junta puede ofrecer a un recluso acusado de delitos de nivel 200 la oportunidad de renunciar a la audiencia firmando un formulario de renuncia. Firmar el formulario de renuncia le permite al recluso aceptar una sanción de la junta disciplinaria sin que se realice una audiencia formal. Si un recluso se niega a firmar una exención, no se tomará ninguna medida y se programará una audiencia formal.

Suspensión de Privilegios

El tipo y la duración de la pena impuesta se limitarán según la gravedad de la infracción cometida. Los privilegios que pueden suspenderse incluyen: visitas, economato, televisión, teléfono, recreación y asistencia a la biblioteca jurídica. No se suspenderán los privilegios de abogado, artículos mínimos de higiene personal, papelería y materiales legales.

Audiencia

Se debe completar un Informe Disciplinario del Recluso (IDR) sobre todas las violaciones de las reglas que requieren una resolución formal. Se llevarán a cabo audiencias en todos los casos presentados, excepto en los casos en los que se haya aceptado y firmado una renuncia a la audiencia. Existen los siguientes procedimientos para audiencias disciplinarias:

1. Los internos que mantengan buena conducta tienen derecho a estar presentes en su audiencia. Se dará la oportunidad de realizar declaraciones

y presentar prueba documental en su favor. El recluso no está obligado a testificar contra sí mismo.

2. Los reclusos pueden tener otro recluso que los represente si no pueden comprender el procedimiento. Los reclusos también pueden tener representación asistida por personal a pedido. Los reclusos no tienen derecho a un abogado.
3. El recluso puede llamar a testigos y se pueden presentar pruebas. La junta tiene derecho a limitar los testigos en los casos en que se proporcionen testimonios repetitivos. Se puede excluir al recluso de escuchar a un testigo cuyo testimonio debe darse confidencialmente, pero la ausencia del recluso debe documentarse.
4. Al recluso se le permitirá leer el informe disciplinario completo del recluso y se le entregará una copia si lo solicita. Si el recluso decide no presentarse ante la junta o permanecer en silencio, la junta puede considerar dicha acción para determinar su culpabilidad o inocencia.
5. Si se determina que un recluso tiene una discapacidad mental y no puede comprender completamente las consecuencias de su acción, entonces el asunto se remitirá al personal de Salud Mental y no a la junta disciplinaria.
6. La acción de la junta disciplinaria debe ocurrir dentro de las 72 horas (excluyendo fines de semana y feriados). Si la audiencia no se lleva a cabo dentro de esas 72 horas, el recluso será liberado del encierro administrativo, a menos que el Comandante (o su designado) determine que existen circunstancias amenazantes que requieren la continuación del encierro.
7. Los reclusos declarados culpables y sancionados por más de 10 días podrán ser colocados en la unidad de segregación disciplinaria.

Continuaciones

Se podrá conceder un aplazamiento de cinco días laborales (excluidos fines de semana y festivos). Todas las solicitudes de aplazamientos deben hacerse por escrito.

Procedimiento de Apelación

Los reclusos declarados culpables de una violación de las reglas tendrán derecho a apelar su caso ante el Comandante firmando el informe disciplinario del recluso en la sección de "apelación". La apelación debe ser escrita, firmada y fechada por el recluso. Se debe incluir un motivo de apelación, o se perderá automáticamente la consideración por el cambio de resultados. El recluso que apela puede solicitar la ayuda de un miembro del personal u otro recluso para indicar el motivo de la apelación.

El Comandante (o su designado) considerará los méritos de la apelación basándose en evidencia sustancial para respaldar los cargos, el cumplimiento de la política y el procedimiento, y la sanción impuesta será proporcional a la violación de las reglas. La revisión de la apelación se realizará a más tardar cinco días hábiles (excluyendo fines de semana y días festivos) después de su recepción y se notificará al recluso de la decisión por escrito.

Restricción/Bloqueo de Celda

Los reclusos encerrados serán revisados semanalmente por Clasificación para detectar cambios en su comportamiento. Los informes de bloqueo se completarán y enviarán al Capitán de Operaciones para su aprobación y se enviará una respuesta a Clasificación dentro de los cinco días laborales (excluidos fines de semana y días festivos) posteriores a la revisión del Capitán.

Segregación Administrativa Alto Riesgo

Cualquier recluso declarado culpable de agresión a un miembro del personal u otro recluso será alojado en Segregación Administrativa de Alto Riesgo. Una revisión semanal monitoreará el comportamiento, el estado de salud mental y el estado general del recluso. Los reclusos que ingresan a la instalación y que previamente fueron clasificados como en riesgo de agresión serán colocados en Segregación Administrativa de Alto Riesgo al regresar.

INFORMACIÓN GENERAL

Evacuación de Emergencia

El Centro de Detención del Condado de Chatham ha desarrollado un plan para evacuar a los reclusos del edificio de forma rápida y segura en caso de emergencia. Si surge una emergencia, el personal le dará instrucciones.

Conteo y Movimiento de Reclusos

Se realizará un recuento de reclusos en varios momentos durante el día. Se requiere que los reclusos estén en su celda o área de literas siempre que se lleve a cabo un procedimiento de conteo. A los reclusos se les prohíbe interferir con el oficial que realiza el conteo.

La cárcel es una facilidad de operación las 24 horas. Sólo se permite el movimiento autorizado por parte del personal de supervisión de las facilidades. El movimiento no autorizado recibirá la acción disciplinaria apropiada.

Búsquedas

Se pueden realizar registros de la sala de estar y de la persona del recluso en cualquier momento.

Los registros de celda pueden tener lugar en ausencia del recluso. Además de los artículos estándar emitidos (consulte Artículos entregados a los reclusos), a los reclusos se les permite tener en su posesión los siguientes artículos:

1. Tres camisas (cinco en total con artículos estándar)
2. Tres pantalones (cinco en total con artículos estándar)
3. Dos juegos de ropa interior térmica (camiseta y pantalón)
4. Un par de pantalones cortos de gimnasia.
5. Cinco pares de medias
6. Un jabón adicional (dos en total con artículos estándar)
7. Un rollo de papel higiénico
8. Un peine (según lo emitido por la comisaría)
9. Un par de anteojos sin estuche o lentes de contacto con estuche.
10. Cuatro libros o revistas
11. Dos juegos, incluyendo una sola baraja (52 cartas). Cualquier tarjeta o juego alterado se considera contrabando.

12. Un Libro de rompecabezas de palabra
13. Cantidad razonable de útiles para escribir y dibujar.
14. Cantidad razonable de materiales legales o religiosos.

Todos los materiales que excedan los artículos permitidos enumerados se considerarán contrabando, se confiscarán y se eliminarán como tales.

Artículos dejados para los Reclusos

Los artículos que se permite traer a la facilidad para un recluso son:

1. Una muda de ropa para tribunal. Esta muda de ropa se puede cambiar semanalmente. Solo se retiene una muda a la vez. La ropa del tribunal se guardada en el cuarto de la propiedad del recluso.
2. Un par de lentes sin el estuche, o un par de contactos con estuche.

Todos los artículos dejados a los reclusos están sujetos a y pueden ser registrados en busca de contrabando. En caso de que se encuentre un artículo de contrabando, se pueden presentar cargos penales contra todas las partes involucradas en la entrega y recepción de artículos.

Votación

Los reclusos registrados y elegibles tienen derecho a votar en cualquier elección municipal, estatal o nacional. Se podrá solicitar el voto a Servicios Sociales a través del quiosco de la cárcel.

Ningún recluso que haya sido condenado por un delito grave que implique vileza moral podrá registrarse, permanecer registrado o votar excepto al cumplir la sentencia. Y ninguna persona a la que se haya determinado judicialmente que es mentalmente incompetente podrá registrarse, permanecer registrada o votar a menos que se le haya eliminado la discapacidad. Código GA 21-2-216 (b)

Cálculo del tiempo

El tiempo de encarcelamiento se calcula de acuerdo con la ley de Georgia. Cualquier recluso sentenciado a cumplir condena en esta facilidad recibirá crédito por tiempo ganado a menos que la orden del tribunal especifique lo contrario. El crédito por

tiempo ganado se puede eliminar o suspender cuando el comportamiento sea inaceptable a discreción del Comandante.

Los reclusos sentenciados al Departamento Correccional (DOC) serán enviados al DOC lo antes posible. El Centro de Detención del Condado de Chatham no tiene control sobre la fecha u hora exacta de recogida del DOC.

Propiedad dejada en el momento del alta / transferencia

Los reclusos que sean dados de alta o transferidos de la facilidad deben tomar sus pertenencias o hacer arreglos para que una persona designada las recoja. Los artículos también se pueden enviar cuando sea necesario. La propiedad debe estar fuera de la facilidad dentro de los 45 días posteriores a la transferencia/liberación del recluso. Los bienes se enajenarán, ya sea destruyéndolos o donándolos, después del plazo de 45 días.

Informes de edad falsos

Esta facilidad no hospeda a **menores**. Se hacen todos los esfuerzos posibles para determinar la edad correcta y exacta de todos los reclusos. Si este centro tiene conocimiento de que un menor ha sido detenido debido a que proporcionó un nombre o edad falsos, se contacta inmediatamente a las autoridades juveniles correspondientes.

Tabaco

El Centro de Detención del Condado de Chatham es un centro libre de tabaco. Cualquier recluso que tenga productos de tabaco será acusado de posesión de **contrabando**.

Cheques de Seguro Social

Basado en las leyes federales que rigen la Administración del Seguro Social, cualquier cheque del Tesoro de los EE. UU. para beneficios del seguro social no se acreditará en la cuenta de dinero de un recluso hasta que se contacte a un representante federal. Este representante de la Administración del Seguro Social determinará la elegibilidad del destinatario para el dinero recibido. La instalación

no permitirá el endoso o procesamiento de los cheques sin que se cumplan las pautas anteriores.